

Metepec, Estado de México, 23 de agosto de 2023.

Versión Estenográfica de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 horas de este día 23 de agosto del 2023 daremos inicio a la Trigésima Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día. En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si alguien desea proponer alguna modificación al mismo.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente se someten a su consideración dos propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera es la relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 13426, 14127, 14349, 15933/ICR-57, 17593/ICR-151 y el 3413 y sus acumulados.

Por otro lado, la segunda propuesta de modificación que se somete a su consideración es en el Apartado de Acuerdos de Ampliación para el cumplimiento de las Resoluciones a los Recursos de Revisión y que de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión se agregarían 17 Acuerdos adicionales a los 12 ya listados para contar en este Apartado con 29 Acuerdos de Ampliación, Comisionadas y Comisionados.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Le pido que tome la votación con las modificaciones a que ha hecho referencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día con las modificaciones ya precisadas.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 3 es relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, para lo cual de no existir comentarios le pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria INFOEM/ORD/29/2023, de fecha 16 de agosto de la presente anualidad.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Correcto. Desahogamos el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión emitidos de conformidad con las leyes en la materia. En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución.

El primero de ellos es el correspondiente a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario nos informe si existen proyectos de Resolución separados para sus comentarios y discusión en lo particular. Y respecto de los demás tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con su venia Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les informo que en este primer bloque se encuentra separado para su discusión y votación en lo particular el proyecto de Resolución relativo al Recurso de Revisión 16736 de 2022 del Sujeto Obligado Universidad Autónoma del Estado de México.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto del resto de los proyectos de Resolución listados en este bloque, con excepción de este 16736.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias. A favor de los proyectos que integran el presente bloque, emitiendo votos particulares en el 15864 y 16736 esto por la clasificación del nombre, cargo y presunta falta cometida, área de adscripción del servidor público absuelto en una falta grave, ya que no se aprecia que la información solicitada ocasione algún perjuicio en su honor, intimidad y buena imagen o que pueda dañar su vida privada o profesional, sino que permite la rendición de cuentas del servidor público y transparenta la gestión pública.

Voto particular también en el 3413/2023 y acumulados, y 3936/2023, voto particular por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública, ya que la entrega de dicha información no los hace identificables o pone en riesgo su vida e integridad, dado que la función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad. La legitimidad y eficacia de sus actuaciones son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos en la sociedad.

Asimismo, en virtud que para asegurar la confianza en las instituciones de seguridad pública, la sociedad debe de tener plena certeza del actuar de los mismos, lo que sólo se puede obtener mediante el acceso a la información sobre su desempeño y la rendición de cuentas.

Y en el proyecto 2547/2023 porque se considera que no se debió ordenar el acuerdo de inexistencia de la información en este caso, ya que por no contar con la información relativa a las renuncias presentadas por exservidores públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, toda vez que el Sujeto Obligado manifestó en respuesta que la Dirección de Administración no encontró en sus archivos dicha información, por lo que no se puede dudar de la veracidad de lo manifestado, aunado a que no se localizaron evidencias que permitan inferir la existencia de dicha información.

Es cuanto señor Secretario. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Estoy a favor de los Recursos de Revisión listados en este bloque; sin embargo, voy a emitir un voto particular concurrente en el Recurso de Revisión 16359/2022 y acumulados, por considerar que la fotografía de los servidores públicos debe ser publicada únicamente para mandos medios y superiores, por los argumentos que más adelante señalaré.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Emite voto disidente en el proyecto 954 de este año en razón que desde mi punto de vista se debió ordenar la entrega de los planos de la Red Hidráulica del Sujeto Obligado en versión pública para que se transparentara la información, pero con la clasificación de la ubicación, de tal suerte que no sea posible causar ningún perjuicio.

En el caso de los demás proyectos iría a favor, haciendo votos particulares en los proyectos 11258 y 3799 donde emito voto concurrente ya que al haberse

invocado actos consentidos no procedía dar vista a la Dirección General de Datos Personales, en virtud de que dichas documentales no formaron parte del análisis de la Resolución.

En el caso del 13702 y acumulados y el 17419 ya que considero que la Clave Catastral que obra en licencias de construcción debe ser pública pues constituye un elemento adicional que permite verificar su autenticidad y que se autorizó para el inmueble que se construyó.

En el caso del 15197 emito voto ya que desde mi punto de vista para ordenarse la reserva de la información es necesario analizar la causal específica de la ley, así como la prueba de daño respectiva.

Y en el 15864, además de lo anterior ya que no se comparte la reserva de los nombres de servidores públicos absueltos de responsabilidad administrativa, en virtud de que no existe una afectación en su honor con la entrega de la información; y, por el contrario, se transparenta el resultado de las investigaciones.

En el caso del proyecto 3767 ya que la Resolución, desde mi punto de vista, no es la vía para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por lo que no procedería dar vista a la Dirección General Jurídica.

En el caso del 3825 ya que al haberse solicitado información de las actividades de una Regidora, considero que no procede ordenar la entrega de Padrones de Beneficiarios ya que en este caso éstos se otorgan conforme a reglas de operación y no son gestionados ni ejecutados por los Regidores.

Y, por último, en el 3936, en este caso además de no acreditarse la prueba de daño en las reservas contenidas, no se comparte la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública, toda vez que este dato desvinculado del nombre no pondría en riesgo su vida ni seguridad; y, por el contrario, la información permite la rendición de cuentas en un tema tan relevante y de alto impacto como lo es el de la seguridad pública.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. A favor de los proyectos de los Recursos de Revisión, pero emito voto particular en el Recurso 11258, así como el engrose del Recurso 3799, en virtud de que no se comparte la vista que se da a la Dirección de Protección de Datos Personales pues no hay motivos de inconformidad al respecto ya que fueron actos consentidos por el recurrente, por ello, tampoco fueron analizadas de fondo por la Ponencia Resolutora. Y en ese sentido no se encuentra justificada dicha vista en los puntos resolutivos.

Emito un voto particular en el engrose del 16359 y acumulados porque si bien es cierto se comparte el sentido de la Resolución, no se coincide en los argumentos señalados en la misma, particularmente respecto a considerar que la fotografía de todos los servidores públicos debe de ser acceso público, pues esto estimo que dicha publicidad únicamente debe ser aplicable para los servidores que ocupen cargos con niveles de mandos medios y superiores, pues en este caso la justificación para dar acceso a este dato personal es de importancia o trascendencia de sus funciones y de sus resoluciones.

Para el resto de los servidores la fotografía debe de ser considerada como información confidencial en términos por lo dispuesto en la ley de la materia.

Emito también un voto particular en el Recurso 3825 ya que se considera que respecto al punto relativo a las alternativas de solución para la atención de los diferentes sectores de la administración municipal presentadas por personal del titular de la Novena Regiduría, se acreditó la búsqueda exhaustiva de la información en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la ley de la materia.

Y en este sentido al haber pronunciado el servidor público habilitado competente es que a mi consideración se debió dar por colmado este punto de la solicitud.

Emito un voto particular en el Recurso 2547 ya que en mi consideración el pronunciamiento emitido por el servidor público habilitado respecto de la inexistencia de renuncias del 2019 es suficiente para tener por colmado el requerimiento respectivo a dicha anualidad, lo anterior al haberse realizado la búsqueda en los archivos del área competente, derivado de la cual se informó que no se localizó documento.

Y, por otro lado, respecto al Ejercicio 2022 se advierte que el Sujeto Obligado reconoció la existencia de seis renuncias y por ello sí considero que en ambos casos la declaratoria de inexistencia establecida en la Resolución no es aplicable.

Emito también una opinión particular en el Recurso 15197 ya que si bien se comparte el sentido de la Resolución respecto a revocar la respuesta del Sujeto Obligado pues al no haber fundado y motivado adecuadamente la clasificación de la información también lo es que se emite la presente opinión únicamente para profundizar en el argumento respecto a la publicidad de la información relativa a la municipalización, de manera particular respecto a las cargas de entrega-recepción ya que estamos frente al acto formal a través del cual los fraccionadores hacen entrega de los bienes inmuebles e instalaciones destinadas a los servicios públicos y obras de urbanización de un determinado fraccionamiento.

Y conocer dicha información permitirá a los ciudadanos tener certeza de la fecha a partir de la cual podrán exigir a las autoridades municipales la presentación de determinados servicios públicos tales como el agua, iluminación, servicio de recolección de basura, entre otros.

Pues es a partir de dicho acto cuando el municipio se hace cargo de dichos servicios y, a su vez, permitirá transparentar si el municipio verificó que los fraccionadores hayan cumplido con los compromisos establecidos y se hayan rotado a los fraccionamientos con los servicios, equipamientos necesarios y suficientes. Y que el mismo, al momento de ser entregado al ayuntamiento se encuentre funcionando en perfectas condiciones.

Hasta el momento es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor de los proyectos señor Secretario. Y le voy a dar el uso de la voz a la Comisionado Rosario Mejía Ayala que quiere hacer algunas aclaraciones sobre sus votaciones.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Sólo quiero puntualizar los votos por favor, señor Secretario. Es en el 3936 del 2023, 2547/2023 y 15864, por favor. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionada. Tomo nota de la precisión.

Comisionado Presidente, y si me lo permite doy cuenta del sentido de la votación.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno le informo que por lo que hace al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 954 se aprueba por mayoría de votos, en virtud del voto disidente emitido por el Comisionado Parra Noriega.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos. Y por lo que hace a los votos y opiniones particulares emitidas por los integrantes del Pleno los mismos ya fueron recabados por esta Secretaría Técnica, por lo cual solicito, respetuosamente, se tengan por reproducidos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Continuamos con el punto relativo a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 16736/2022 en

el cual el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega propone modificar la respuesta de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Para tal efecto de conformidad con el artículo 32, fracción I de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno del Instituto, se cede el uso de la voz hasta por un máximo de 8 minutos al Comisionado Ponente, a efecto de que exponga el asunto que somete a nuestra consideración. Adelante, por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias Comisionado Presidente. En este caso un particular solicitó a la Universidad Autónoma del Estado de México información consistente en 12 contenidos sobre diversos temas dentro de los cuales destaca el requerimiento de los expedientes laborales del personal adscrito a la Dirección de Transparencia Universitaria.

En respuesta la Universidad proporcionó algunos expedientes en los que se encuentran visibles fotografías de servidores públicos adscritos a dicha Unidad Administrativa. Derivado de ello el particular se inconformó por la entrega de información incompleta y porque las versiones públicas no se encontraban realizadas de manera correcta.

En razón de lo anterior se analizó y se propone ordenar la entrega de la información faltante, incluidos los expedientes laborales por los que se analizó que éstos se debían de entregar en versión pública en la que se dejara visible la fotografía en los documentos que dieran cuenta de su preparación académica, así como las que obran en documentos que comprueban el cumplimiento de sus funciones, registros legales o los acredite como servidores públicos, independientemente del cargo que ostentan.

Anteriormente el Pleno del INFOEM había considerado que la fotografía de los servidores públicos cuyo cargo es menor al de mandos medios debía ser clasificada como confidencial en aquellos documentos que se consideran de acceso público en versión pública, caso en los que se había emitido voto particular, ya que desde mi perspectiva al ser documentos que revisten interés público, la fotografía tenía que tener esa naturaleza sin importar el nivel o rango de los servidores públicos ya que se favorece la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención al criterio mayoritario se había publicado en el 2019 el Criterio 03 mediante el cual se informaba que la fotografía de servidores públicos de mandos medios y superiores sería de acceso público. Por consiguiente, la fotografía de aquellos servidores por debajo de ese nivel jerárquico debía clasificarse.

Sin embargo, gracias a las discusiones y valiosas aportaciones y debates al interior del Pleno se ha considerado, y por mayoría de votos, que la fotografía de servidores públicos que obrara en títulos y cédulas profesionales debía ser pública sin importar su rango, en virtud de que ello favorece la transparencia pues justamente se trata de documentos que fueron generados para acreditar frente a terceros al titular del dato con la experiencia profesional indicada.

No hay que dejar de lado que la fotografía constituye un dato personal de los servidores públicos; sin embargo, en un ejercicio de ponderación en tratándose de aquellos documentos cuya naturaleza es pública, por tratarse de aquellos que dan cuenta del ejercicio de sus funciones, esto permite verificar el cumplimiento de disposiciones legales o identifican a las personas como servidores públicos. Y en la versión pública que se entregue no procedería entonces eliminar la fotografía pues subsiste el interés público de acceder a esta información.

Esta argumentación se propone en este proyecto y con esto se pretendería sentar este precedente y dejar sin efectos en dado caso el criterio ya mencionado; y, en consecuencia, dentro de los documentos de interés público como títulos, cédulas profesionales, certificaciones de competencia laboral, currícula, ficha curricular o gafetes institucionales, sólo por mencionar algunos, se confirmaría la publicidad de la fotografía sin que sea determinante tomar en consideración el nivel jerárquico de servidor público, sino exclusivamente la naturaleza del documento que contiene la fotografía. Y la importancia de dejarla a la vista como parte de la transparencia.

En conclusión, de aprobarse el proyecto que se propone, con la publicidad de las fotografías de los servidores públicos, se avanza hacia la rendición de cuentas y la transparencia, y se sientan criterios que, desde mi punto de vista,

favorecen la protección del derecho humano de acceso a la información y su progresividad.

Sería la propuesta. Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionado. Una vez expuesto el asunto por la ponente se abre la primera ronda de intervenciones hasta por 8 minutos, de conformidad con nuestros lineamientos. En virtud de ello les pregunto quién desea hacer uso de la voz para registrar el orden de intervenciones. Tome nota de las tres.

La Comisionada Sharon Morales Martínez, por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias Presidente con su permiso.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Adelante.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Respecto a este Recurso de Revisión 16736/2022 presentado por el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega en el cual ya refiere que es criterio mayoritario en el cual yo ahí voy en contra, porque señala que la fotografía de todos los servidores públicos es pública. Y considero que esta no puede ser difundida sin su consentimiento, salvo que existan casos o razones de interés público o que por el ejercicio de sus funciones sea necesaria su publicidad.

Toda vez que el derecho a la protección de la imagen de cualquier persona, incluso de un servidor público, implica tanto un aspecto positivo y negativo, es decir, establece la posibilidad de publicar o difundir su imagen o, en su caso, autorizar o impedir la reproducción, publicación o explotación de ésta.

Es claro que como servidores gubernamentales existe cierto interés público y conforme al sistema dual de protección, éstos cuentan con una esfera menor por los cargos y funciones que desempeñan; sin embargo, esto no significa que pierdan la potestad de decisión respecto a su imagen, ni sobre las manifestaciones gráficas o las finalidades que se les pretenda brindar.

Si bien existen servidores gubernamentales que cuentan con proyección pública los cuales están sujetos a un mayor escrutinio, esto no implica que no puedan verse afectados en su derecho al honor o privacidad, ya que el nivel de intromisión admisible será mayor siempre que existan cuestiones de relevancia pública.

Como ejemplo encontramos el caso Schüssel contra Australia en el que la Corte Europea de Derechos Humanos resolvió que la protección a la vida privada contemplada en el artículo 8º. del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como señala que: "Los elementos de identidad de una persona comprenden la imagen, lo cual resalta la importancia de salvaguardar la privacidad de cualquier persona con independencia del cargo que desempeñe".

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio cuyo rubro es el derecho a la imagen. Su concepto de acuerdo a la Ley Federal del Derecho de Autor señala que el derecho a la imagen debe entenderse como parte del derecho a la identidad y como un derecho personalísimo que tiene todo individuo de decir cómo se muestra a los demás, esto es, la potestad de disponer en el ámbito de su propia autoridad y en forma libre sobre su propia imagen.

Por ello es importante referir que la difusión de la imagen de las y los servidores públicos de cualquier dependencia o entidad de gobierno por regla general es un dato confidencial, ya que revela la identidad del titular y es claro que como servidores públicos existe cierto interés público; sin embargo, este debe ser o se debe de aplicar de manera exclusiva a aquellos que cuenten con un nivel de mando medio y/o superior, así como en atención a la relevancia de sus funciones.

Cabe destacar que respecto a la publicidad de imágenes de las y los servidores públicos se debe tomar en consideración la decisión que tiene cada individuo sobre su imagen como lo ha referido también el Tribunal Constitucional Español que señala que: "El derecho a la imagen es un derecho de la personalidad derivado de la dignidad humana y dirigido a proteger la dimensión moral de las personas que atribuya a su titular un derecho a

determinar el uso de su imagen expuesta en una fotografía pues contiene rasgos físicos".

Por lo que podemos advertir que la reproducción de la imagen de un servidor público puede llegar a vulnerar su seguridad, dignidad, honra y reputación, de modo tal que su protección cobra importancia, sobre todo en la actualidad en la que impera una sobreproducción de información en diversos medios digitales y de comunicación, tal como lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Fontevecchia y D'Amico contra Argentina.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Le damos el uso de la voz a la Comisionada Guadalupe Ramírez Peña. Ella me había comentado que pronto tiene que retirarse a otras actividades.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Y preguntarle Lupita si emite su votación para el bloque, de tal manera que tome nota el Secretario también en su intervención, por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias. Voy a tener unas cuestiones de conectividad, voy a tener que quitar mi video, pero me voy a quedar con audio.

Aquí mi voto es particular en el Recurso 16736 ya que si bien comparto algunas cuestiones y algunas situaciones, creemos que desde, bueno, únicamente la publicidad debe ser aplicable para los servidores que ocupan cargos de niveles de mandos medios y superiores, pues en estos casos la justificación para dar acceso a dicho dato personal es de importancia o trascendencia de sus funciones y decisiones. Y ello sólo en determinados documentos, para el resto de los servidores públicos debe ser considerado como un dato personal en términos de lo dispuesto por la ley.

Se argumenta que dentro de las Resoluciones es que el interés público de dar a conocer dicha información es corroborante a determinado servidor público que realiza las funciones, o bien, cumple con los requisitos legales; sin embargo, desde mi punto de vista clasificar la fotografía no le resta validez a los documentos para los fines señalados.

Así por ejemplo el eliminar la fotografía de los documentos que acreditan el grado de estudios no impedirá conocer el desempeño o idoneidad para ocupar un cargo, no impedirá su titular acreditar ante la ciudadanía que posee los conocimientos propios de su profesión.

El acceso a dichos documentos, aun clasificados, el dato en cuestión, sí darían cuenta de lo que en realidad se pretende transparentar que es por ejemplo la **(Interrupción de audio)**.

...para los cuales fueron designados, siendo el caso que los objetivos de la transparencia se alcanzan con permitir el acceso al documento ordenado, incluso, insisto, sin que se pusiera a la vista la fotografía.

Y tal es el caso actual que las nuevas cédulas profesionales que se expiden a las personas que cumplen con su trámite de titulación y se le entrega una cédula, actualmente no cuenta con una fotografía y entonces al ya no existir una foto en una cédula ¿por qué nosotros consideramos estas fotografías todavía? Eso es por una parte.

Si bien es cierto lo que da también identidad a un documento es el libro **(Interrupción de audio)**.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Está suspendido allá, es falla del Internet. Si no tenemos oportunidad de escucharla, Secretario, continuamos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Continuaremos con la ronda de discusiones si está de acuerdo.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Sí, por favor. Comisionada Rosario Mejía.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Muchas gracias. Yo en este tema...

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Perdón, perdón. Entonces desde mi punto de vista no es un documento indispensable o determinante para dar cuenta de la idoneidad de las personas servidoras públicas para ocupar los cargos para acreditar que cumplieron con determinados requisitos.

Y como lo dije, si actualmente una cédula profesional ya no cuenta una fotografía, no quiere decir que no se transparente la cuestión del servidor público, porque entiendo que el dar a conocer una foto es que se pueda comprobar la identidad de una persona.

Pero si bien es cierto las fotografías son también de hace muchos años, las personas cambian sus rasgos físicos. Y es por ello que también las credenciales de elector tienen que ser modificables para poder de alguna manera tener esa congruencia de que es la persona correcta.

Por eso mi voto en este caso es particular.

Es cuanto señor Secretario.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Comisionada ¿tienes oportunidad de permanecer en la línea o no para efectos de las votaciones posteriores de los bloques que siguen? Lupita.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Perdón señor Presidente no le escuché.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Aun te quedas en la línea porque faltaría saber tu votación en los bloques que vienen. ¿Te quedas en la sesión o ya no?

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Me quedo sí todavía, Presidente, pero si voy a desconectar la cámara por algunas situaciones, pero me quedo para dar mis votos en los siguientes bloques sin ningún problema. Gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy bien. Adelante Comisionada Rosario Mejía, perdón por interrumpir.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Muchas gracias. Para mí creo que la modificación de este criterio resulta relevante ya que la imagen de los funcionarios o servidores públicos constituyen una información de acceso público sin realizar diferencia alguna debido a su cargo o puesto, tal como se ha subrayado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El umbral de protección de los funcionarios públicos se ve reducido debido a que desde el momento que han decidido asumir cargos públicos se exponen de manera voluntaria a un mayor escrutinio público acerca del modo en que ejercen la función, por lo que es necesario que puedan ser identificados por los ciudadanos tanto para el control de ciudadano, como para el desarrollo de los procedimientos en los que fueran parte o de los servicios que se solicitan.

Este criterio del 2019, cuatro años después, se modifica, creo que vamos caminando dentro de los principios rectores que tienen los derechos humanos y que es la progresividad.

Es cuanto. Muchas gracias.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Comisionada. Preguntaría si hay más intervenciones en segunda ronda. Adelante Comisionada y enseguida Gustavo Parra.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Por lo que acaba de referir la Comisionada, una cosa es funcionarios públicos y otra cosa es servidores públicos. El funcionario público tiene una mayor responsabilidad.

Y considero que se debe realizar un análisis sobre la fotografía de estos servidores públicos contenida en los documentos comprobatorios de estos, a

efecto de clasificarse como confidencial la imagen de aquellos que por su nivel de responsabilidad no amerite citada difusión y no se acredeite un interés público de por medio.

Por lo antes señalado es que el Estado, a través de sus Órganos Garantes, cuenta con la obligación de salvaguardar el derecho a la imagen de un servidor público, salvo que exista un interés superior el cual debe estar debidamente fundado y motivado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Comisionado Parra.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Efectivamente como se comentó en la exposición hay una ponderación en ese sentido y la propuesta que se hace es que justamente prevalece el interés público. Ese interés superior en todo caso del que habla la Comisionada Sharon prevalecería dado que hay mayor interés de la sociedad en conocer la fotografía por las razones que ya se han expuesto.

Y justamente en el caso Fontevecchia y D'Amico que se refirió, ahí en esa Resolución la Corte establece que los servidores públicos tienen una menor expectativa en este caso de protección a la privacidad. Y en ese sentido sería adecuado, sería permitido que haya esta fotografía con esa naturaleza.

Además, la fotografía a la que estamos hablando únicamente es pública en aquellos documentos que revisten ese interés público, por lo que en ese caso no podría afirmarse que se causa algún daño en la imagen o en la vida privada.

Por ejemplo, en las cédulas profesionales actuales ya ni siquiera tienen foto, se trataba ya más de formatos y que pueden ser difundidos de una manera más ágil. Dar a conocer la información de los servidores públicos en cuanto a su preparación, si cumplieron con esos requisitos, no va a causar un daño a su imagen, sino al contrario se podrá constatar que cumplieron con la preparación

adecuada, que se trata de esa persona y que de esa manera se pueden a conocer este tipo de fotografías.

Creo que si este proyecto se aprueba y hay este cambio de criterio del Pleno ayudará a que sea de una manera más favorable la transparencia. Y como lo mencionó también la Comisionada Rosario la progresividad en cuanto a este derecho.

Gracias.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Si me permite Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Adelante Comisionada.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Como bien lo ha referido el Comisionado Parra en donde señala que este documento da idoneidad de una persona para poderla identificar, él mismo me acaba de dar la razón. Si actualmente las cédulas profesionales no tienen foto y una persona va a dar su cédula profesional en sus expedientes, ya no va a tener fotografía.

Y entonces ¿cómo va a acreditar que, efectivamente se trata de esa persona? Si fuera un documento, un requisito tan indispensable la fotografía en estos documentos, pues entonces lo avalaría en esta situación. Pero actualmente como lo señala pues efectivamente ya no hay fotografías en las nuevas cédulas y por tal motivo no daría la idoneidad que tanto comentan para identificar al servidor público.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Comisionada. Como observan y como escuchan quienes nos siguen en redes, este es uno de los temas en los que yo creo que si le preguntamos a cada uno de nosotros vamos a tener opiniones diferentes acerca de si prevalece el interés público y hay que dar a conocer las fotografías de los servidores públicos de todos, o bien, el tema de datos personales y la garantía de ese derecho que

tienen las personas a cuidar su propia personalidad es el que prevalece sobre el interés público.

Ustedes escucharon aquí diferentes puntos de vista de los propios Comisionados y, seguramente, cada persona tiene el propio. A mí me parece, y de los especialistas he escuchado que deliberan sobre quien participa como servidor público, como lo ha mencionado Gustavo, se expone a que se vean mermados sus capacidades en datos personales al tener la obligación de dar a conocer su propia personalidad por ser un servidor público.

Algunos teóricos que han venido a platicar con nosotros han dicho que por los temas de suplantación de identidad se hace cada vez más relevante que se conozca quién es el servidor público responsable, otros opinan diferente. Ambas opiniones son igualmente valiosas, son juicios humanos al final diferentes.

Sin embargo, ahora el juicio mayoritario del INFOEM es que sí se den a conocer las fotografías de los servidores públicos. Sigue prevaleciendo la polémica en mi ponencia, todavía discutíamos si en la propia credencial de elector vale la pena que se dé a conocer la fotografía y el nombre únicamente, porque el resto de los datos son datos personales muy sensibles en ocasiones, es un cúmulo de datos personales este medio de identificación.

Y parecería que si solamente damos a conocer la foto y el nombre no ayudamos mucho al que solicita información. De todos modos, es un tema que no se ha terminado de polemizar, dará para mucho seguramente. Pero en mi caso particular estoy a favor del Comisionado ponente en este caso en el tema particular de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Quien solicita la información quiere saber de un grupo de gente, empezando por su TUT, su Titular de Unidad de Transparencia, los resguardos de bienes muebles e inmuebles que tiene cada quien, el Informe de Avance de Metas Programáticas, el consumo de combustible, su registro de asistencia del personal, el propio expediente laboral, quejas y denuncias hechas contra los servidores públicos. Y tiene derecho a eso la persona que lo solicita, tiene derecho a saber eso.

De tal manera que, bueno, es un ejemplo que a mí me parece muy bueno que se haya tomado porque permite a quien nos ven y escuchan observar cómo se debaten aquí en el Pleno estos temas tan relevantes para todos.

De tal manera que no tenemos más intervenciones ya en este momento. Y le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 16736.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor. Y emitiendo un voto particular en el mismo en razón a la clasificación del nombre, cargo y presunta falta cometida en el área de adscripción del servidor público absuelto por las faltas graves, ya que no se aprecia que la información solicitada cause perjuicio en su honor, intimidad y buena imagen.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. Por los argumentos ya expuestos es que emito voto particular concurrente en el presente asunto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Emito un voto particular por los argumentos ya vertidos en este Recurso.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, le informo que el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 16736 se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, anunciando voto particular concurrente la Comisionada Morales Martínez y la Comisionada Ramírez Peña, y voto particular la Comisionada Mejía Ayala.

En virtud de lo anterior, asimismo, doy cuenta al Pleno que de conformidad con los artículos 210, 211 y 212 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se deja sin efectos el Criterio Reiterado 03 de 2019.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Hemos llegado al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión interpuestos en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto

para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor de los Recursos de Revisión emitiendo voto particular en el Recurso 1892 ya que la solicitud de información se desprende que el particular desea conocer el número de vehículos propiedad del Sujeto Obligado.

En este momento están destinados a la recolección, traslado y control de residuos sólidos, por lo que no comarto que en este punto de la solicitud se ordene la relación de vehículos que presentaron en este servicio de un año anterior a la fecha de la solicitud, sino que debió ordenar el documento donde conste el número de vehículos propiedad del Ayuntamiento destinados a la prestación del servicio actualizado el 13 de febrero del 2023, fecha en la que se presenta la solicitud de información.

Y emito voto particular en el Recurso 17567 ya que dentro de las consideraciones de la Resolución quedó determinado que el Sujeto Obligado no cuenta con competencia para atender alguno de los requerimientos, esto es,

no tiene atribuciones para generar, poseer o administrar la información solicitada, actualizándose en el caso particular la notoria incompetencia.

No obstante, se ordena emitir un acuerdo para confirmar la incompetencia que ya fue analizada por este Órgano Garante, apartándose con ello de los principios de sencillez y rapidez establecidos por la ley de la materia.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno doy cuenta que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque, anunciando voto particular la Comisionada Ramírez Peña en los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 17567 y acumulados y 1892.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Continuamos con el punto 4.3 relativo a los proyectos de Resolución derivados de la interposición de segundos Recursos de Revisión.

Secretario le pido que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este tercer y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Comisionada Ramírez Peña ¿nos escuchas?

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Perdón no se oyó. A favor señor Secretario de los Recursos de Revisión.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente, Comisionadas y Comisionados se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. Procedemos al desahogo del punto 5 relativo a la aprobación de tres Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión, por lo cual le pido al Secretario nos informe los Acuerdos listados en este Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este Apartado se someten a su consideración 3 Acuerdos que proponen imponer 109 medidas de apremio.

El primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 83 apercibimientos como medida de apremio a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

A los titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, 11 apercibimientos;

A los titulares de las Unidades de Transparencia de los Municipios, 68 apercibimientos;

A los titulares de los Organismos de Agua Municipales, 2 apercibimientos;

A los titulares de las Unidades de Transparencia de los DIF Municipales, 2 apercibimientos.

Por lo que hace al segundo Acuerdo que se somete a su consideración, corresponde a la imposición de 25 amonestaciones públicas a los siguientes rubros de Sujetos Obligados, haciendo la precisión que también todas van dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia.

Al Poder Ejecutivo, 1 amonestación pública;

A los Municipios, 21 amonestación públicas;

A los Organismos de Agua Municipales, 2 amonestación públicas;

Y a los Organismos DIF Municipales, 1 amonestación pública.

Por lo que hace al tercer y último Acuerdo que se somete a su consideración es el relativo a la imposición de una multa como medida de apremio al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Almoloya del Río correspondiente al valor de 150 veces el Valor de la UMA, que asciende a una cantidad de 15,561 pesos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. ¿Mencionó el total entre apercibimientos y amonestaciones públicas? ¿Hizo mención del total?

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Sí Comisionado, si gusta preciso, el total por acuerdo. Por lo que hace al primer Acuerdo de apercibimientos está a su consideración imponer 83 apercibimientos con el desglose previamente enunciado.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Y 25 amonestaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Y 25 amonestaciones públicas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: 108 en total.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: 108 y una multa, serían 109 en total Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Perfecto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos mencionados, le solicito al Secretario tome la votación a los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 3 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos los 3 Acuerdos previamente enunciados en los cuales se propone imponer el apercibimiento, amonestación pública y multa, de conformidad con

lo dispuesto por el artículo 214, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Le pido que realice notificación y ejecución de estas medidas de apremio que aprobó el Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo cual le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos listados y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Claro Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el listado que fue circulado previo al inicio de esta sesión, contamos en este Apartado con 29 Acuerdos que se someten a su consideración en los cuales se determinan la procedencia e improcedencia de diversas solicitudes ingresadas por algunos Sujetos Obligados.

En virtud de lo anterior y toda vez que fue circulado el sentido correspondiente previo al inicio de esta sesión, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 29 Acuerdos de Ampliación de Plazo.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los acuerdos en el sentido que se propone.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, se aprueban por unanimidad de votos los 29 Acuerdos de Ampliación de Plazo en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Le pido nos dé cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con la convocatoria previamente circulada para esta sesión, les informo que se encuentra 1 Acuerdo en proceso de los aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: En Asuntos Generales tenemos listado como único punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario Técnico, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueban por unanimidad de votos las propuestas de Acumulaciones de los Recursos de Revisión para esta sesión, aprobación que se hace por unanimidad de los presentes.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. De esta forma agotamos todos y cada uno de los puntos relacionados en este Orden del Día, por lo tanto, siendo las 12 con 50 minutos de este 23 de agosto de 2023, damos por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria de este Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

.....